

archivo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2016-00039-00
Demandante: Banagrario S.A. Nit 800.037.800-8
Demandada : Yeimi Ladino Y Otra

En atención a la solicitud de folio 1 cdno dos en la referencia, se,

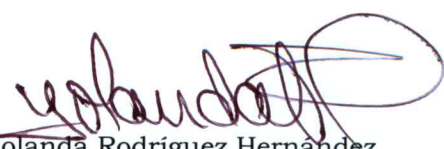
RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tengan las demandadas YEIMI JOHANA LADINO VALENZUELA y MARIA DEL CARMEN SOLANO ARAMBULA, por las sumas de dinero, en forma individual o conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en BANCOLOMBIA. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de la respectiva entidad bancaria, para su cumplimiento, informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial No. **732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Oficiese a las entidades crediticias mencionadas. Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: Notifiquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020

Notifiquese y Cúmplase,

La Jueza,



Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh